

### RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 108/2022.-

Asunción, 🌾 de Junio de 2022.

VISTO: el proceso licitatorio "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIAS PARA LOS LOTES 1 – Línea 99 (Ypane – Asunción), 2 Línea 207 (Limpio – Aregua), 3 Tramo Guarambaré (Guarambaré – J.A. Saldivar) – AÑO 2022".–

> Que, la Ley N° 5152/14, de fecha 07 de abril de 2014 "QUE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY 1590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT) Y SUS LEYES MODIFICATORIAS" deroga el Capítulo IV de la Ley 1590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT) Y SUS LEYES MODIFICATORIAS", que en su artículo 1º establece: "Derogase el Capítulo IV de la Ley Nº 1590 de fecha 16 de setiembre de 2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) E VAN SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (DINATRAN) E VAN SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT) "V SUS LEVES modificatorias" y en su artículo 2°: "Dispóngase que el Ministerio modificatorias" y en su artículo 2°: "Dispóngase que el Ministerio"



### RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 108/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2, LÍNEA 207 (LIMPIO - AREGUA), ENTIDAD ZONAL N° 2, A LA EMPRESA DE TRANSPORTISTAS GUARANÍ S.R.L., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".----

Asunción, 10 de Junio de 2022.

de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Vice Ministerio de Transporte asuma las funciones y cumpla los compromisos a cargo de la Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA), en coordinación con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)".---

Que, la Resolución Nº 459/14 del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, de fecha 2 de mayo de 2014, "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO", en su artículo 4° dispone: "Serán atribuciones del Gabinete del Viceministro de Transporte, dentro del ámbito metropolitano las siguientes: a) Proponer políticas y delineamientos técnicos para el transporte metropolitano de pasajeros; b) Arbitrar los medios necesarios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros en el área metropolitana; c) Plantear toda cuestión relativa a la regulación, provisión y concesión de los servicios de revisión técnica para la habilitación de los medios de transporte de pasajeros en el área metropolitana; h) Establecer las características que deben reunir las unidades de transporte terrestre automotor de pasajeros del área metropolitaha para su habilitación y transito...; l) Disponer el retiro de la circulación de unidades de transporte que contravengan las disposiciones de la presente Resolución y sus reglamentos; n) Otras atribuciones contempladas en la Ley 167/1993 y concordantes".-----

Que, así también, la mentada resolución en su artículo 8° dispone: "El Gabinete del Viceministro de Transporte tendrá la faculta de dictar las reglamentaciones que correspondieren para el adecuado cumplimiento de los preceptos establecidos en la presente Resolución", y en su Art. 10° dispone: "El Viceministro de Transporte queda facultado para emit|r disposiciones en el marco de las funciones conferidas en esta Resolución..."-----

Que, la Resolución G.V.M.T. N° 20/2014, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR

PARA LOS LLAMADOS. A INTERNACIONAL PARA LA TRANSPORTE TERRESTRA OMNIBUS EN EL



## RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº / 08/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 2, LÍNEA 207 (LIMPIO - AREGUA), ENTIDAD ZONAL N° 2, A LA EMPRESA DE TRANSPORTISTAS GUARANÍ S.R.L., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".------

Asunción, l 6 de Junio de 2022.

METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" que en su Art. 3 dispone la creación del Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento.

Que, la Resolución G.V.M.T. N° 82/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE **PUBLICO** METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN PARA LOS LOTES 1, 2,3, 4, 5, 6 y 7", en su artículo 1° dispone la aprobación del pliego de bases y condiciones para los Lotes: LICITAÇIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIAS PARA LOS LOTES 1 - Línea 99 (Ypane -Asunción), 2 - Línea 35 (Mariano R. Alonso - Asunción), 3 - Línea 420 (San Lorenzo - Asunción), 4 - Línea 207 (Limpio - Aregua), 5 -Tramo Villa Constitución (Capiatá - Fernando de la Mora), 6 -Tramo Guarambaré (Guarambaré - J.A. Saldivar), 7 - Tramo Luque (Luque - Asunción) - AÑO 2022.----

La Adenda N° 2. Llamado N° 2 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, AÑO 2022. Que modifica el Objeto del llamado, quedando de la siguiente manera: La prestación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por ómnibus, en el Área Metropolitana de Asunción. Convocatorias para los lotes 1 (LÍNEA 99), 2 (LÍNEA 207) y 3 TRAMO GUARAMBARÉ.

Que, la Resolución G.V.M.T. N° 88/2022 de fecha 6 de mayo de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN PARA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LICITACIONES PUBLICAS DE EXPLOTACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN", el Gabinete del Viceministro de Transporte ha dispuesto la conformación del

NG. VICTOR SANCHEZ CHAMORRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE



ING VICTORISANCHER CHI MORR

# RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 108/2022.-

Asunción, la de Junio de 2022. comité juzgador para la presente licitación pública nacional e internacional.

Que, la mentada resolución, en su artículo 2° establece que los integrantes del comité deberán regirse de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y analizara los aspectos financieros, técnicos y jurídicos de las ofertas presentadas respectivamente emit endo un informe de su evaluación final conforme correspondiera a cada uno de ellos..--

Que, conforme el Acta de Apertura, de fecha 31 de mayo de 2.022, por la cual se da inicio al proceso correspondiente a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIAS PARA LOS LOTES 1 – Línea 99 (Ypane – Asunción), 2 Línea 207 (Limpio – Aregua), 3 Tramo Guarambaré (Guarambaré – J.A. Saldivar) – AÑO 2022".–, presentándose como único oferente la EMPRESA DE TRANSPORTISTAS GUARANÍ S.R.L., con Nº de RUC 80005407–5.––

Que, según el Dictamen C.I.V.J.L. Nº 02/2022, de fecha 10 de junio de 2.022, el Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento de Licitaciones del Viceministerio de Transporte, se expide con relación a la oferta presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTISTAS GUARANÍ S.R.L. en el "Sobre Nº 1 Recaudos Legales" expresándose en los siguientes términos: "...Del análisis documental realizado, se concluye que la EMPRESA DE TRANSPORTISTAS GUARANÍ S.R.L., ha presentado los requisitos establecidos respecto del SOBRE 1- RECAUDOS LEGALES del pliego de bases y condiciones por el LOTE 2, LÍNEA 207 (LIMPIO - AREGUA)". ------

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento de Licitaciones, concluye que luego de la evaluación realizada para el Lote N° 2 - Línea 207. Se recomienda adjudicar la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Asunción a la EMPRESA DE TRANSPORTISTAS GUARANÍ S.R.L., como ganadora de

### RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº (108/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2, LÍNEA 207 (LIMPIO - AREGUA), ENTIDAD ZONAL N° 2, A LA EMPRESA DE TRANSPORTISTAS GUARANÍ S.R.L., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".----

> Asunción, 16 de Junio de 2022. la Licitación Pública, el cual obtuvo un total de 179,08 puntos de

POR TANTO; en base a las consideraciones y conclusiones del Dictamen C.I.V.J.L Nº 02/2022, de fecha 10 de junio de 2.022 y en ejercicio de sus atribuciones legales,

220 puntos posibles.

### EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR EL LOTE N° 2, LÍNEA 207 (LIMPIO - AREGUA), A LA EMPRESA DE TRANSPORTISTAS GUARANÍ S.R.L., como ganadora de la Licitación Pública, en base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución por un periodo de 7 (siete) años a contar de la fecha recepçión de la notificación de la resolución de adjudicación.----

Art. 2°: LA ADJUDICADA deberá prestar el servicio dando fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1590/200¢ que se hallen vigentes; Resoluciones y Reglamentaciones de la extinta SETAMA que se encuentren vigentes y le sean aplicables; a los Decretos, Resoluciones y Reglamentaciones del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y del Viceministerio de Transporte; en fin, deberá cumplir con toda la reglamentación aplicable en materia de transporte público de pasajeros, bajo pena de ser sumariada por incumplimiento de las mismas, pudiendo sufrir inclusive la perdida de la concesión. Igual sanción se aplicará en caso de que la empresa adjudicada no dé cumplimiento en el plazo establecido, a los compromisos obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y los asumidos en los recaudos legales y técnicos presentados por la empresa adjudicada.

Art. 3°: ESTABLECER que la EMPRESA DE TRANSPORTISTAS GUARANÍ S.R.L., deberá cubrir el trayecto del LOTE N° 2, LÍNEA 207 (LIMPIO - AREGUA), en el recorrido que se detalla a continuación: Ida: desde la intersección de la calle Mayas y Ruta PY 3, por la Ruta PY 3, Fulgencio Yegros, San José, Tupa Recavo, Rosario, Mauricio J. Troche, Dora Gómez Bueno de Acuña, Natalicio Talavera, José Concepción Ortiz, Sgto. Joaquín Espínola, De las Residentas, hasta la Fracción Alicia y Villa I y II. Vuelta: desde la Ciudad de Aregua (Villa I y II), por la calle Mcal. Francisco S. López, Declas Residentas, Sgto. Joaquín Espínola, Digno García, Alejandro Guaness Balnearlo Camboriú, Avenida Corrales, Tte. Rojas Silva, Fulgencio Yegros, Karanda Rosario, Tupa Recavo, Avenida San José, Ruta PY 3, hasta la calle Mayas

> OIPATZIM ING. VICTOR-SANCHEZ CHAM )RRO Viceministro de Trarapp le MOPC





Parazury de la zente

### RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 108/2022.-

Asunción, 16 de Junio de 2022.

Art. 5°: DISPONER que los representantes legales de la firma adjudicada deberán presentarse ante el Viceministerio de Transporte, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación o comunicación de la presente Resolución de Adjudicación a los efectos de suscribir el Contrato Administrativo de Explotación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros, "bajo apercibimiento de tener por caducada la concesión en caso de incumplimiento en base a los términos obrantes en el Punto 3.6.15 del Pliego de Bases y Condiciones".

Art. 8°: ORDENAR a la Dirección Metropolitana de Transporte que implemente los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución. ------

Art. 9°: COMUNICAR acquierles corresponda y archívese.

WG. VICTOR O. SANCHEZ CH.